

## PROVIDENCIA

**Emitida por:** Óscar Montoya Almagro, Concejal Delegado de Deportes y Salud del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

**Dirigida a:** D. Rafael Alcázar Corona, Técnico de la Concejalía de Deportes y D. Pedro César Hernández, Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La práctica de la actividad física y el deporte se ha revelado como una de las mejores herramientas de protección de la salud, mejora de la calidad de vida e integración social del individuo.

La formación y la cultura física de los ciudadanos, cada vez mayor, ha generado un incremento notable de la demanda de servicios e infraestructuras deportivas de calidad en el municipio de Torre Pacheco, motivo por el cual la política deportiva del Ayuntamiento de Torre Pacheco se dirige, entre otros objetivos, al incremento de la oferta de servicios de actividad física y deportiva con el objeto de hacer frente a la creciente demanda de sus ciudadanos.

La propia Constitución española, a través de su artículo 43, apartado 3 reconoce la trascendencia del deporte al disponer que "*los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.*"

Por su parte, el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

Las instalaciones deportivas municipales constituyen el equipamiento básico que garantiza la prestación de servicios deportivos por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, cuyo objetivo fundamental es la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y la prestación de los servicios necesarios, así como fomentar la educación física y el deporte y facilitar la adecuada utilización del ocio.

Considerando que la competencia para la resolución el expediente de referencia corresponde a la Concejalía de Deportes y Salud en virtud del decreto de delegación de competencias de Alcaldía – Presidencia nº 660/2017, de fecha 19 de abril de 2017, por todo lo expuesto

**DISPONGO:**

1. Tramítese, conforme al procedimiento legalmente establecido, expediente para la modificación del reglamento de uso de instalaciones deportivas del municipio de Torre Pacheco.
2. Publíquese anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Torre Pacheco para su consulta pública.
3. Continuar el resto de la tramitación legal oportuna.

El Concejal Delegado de Deportes y Salud.

Fdo.: Óscar Montoya Almagro.